



Distrito Judicial de Antioquia  
**JUZGADO CIVIL LABORAL DE CAUCASIA**  
Diecinueve (19) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso:	Verbal
Demandante:	Miriam Palacio González y Otros
Demandado:	Hernando Alberto Palacio González y Otros
Radicado:	05154 31 12 001 2019 00176 00
Asunto:	<b>No tiene en cuenta notificación por aviso</b>
Sustanciación:	254

La parte demandante presentó memorial adjuntando constancia del envío y recibido de la notificación por aviso. No obstante, advierte el despacho, a folio digital 14, si bien se envió el formato de la notificación por aviso con la fecha del auto admisorio de la demanda y las advertencias establecidas en el art.292 CGP, no se anexó copia informal de la providencia a notificar; al menos, no obra constancia de ello en el expediente.

Es importante indicar que una debida notificación es fundamental para garantizar el derecho de defensa, y de no surtirse la notificación conforme lo estipula la normatividad, bien podría presentarse una vulneración al derecho fundamental del debido proceso de la contraparte, y esto, daría lugar a una futura nulidad por indebida notificación.

Así las cosas, se **requiere** al apoderado, para que adjunte la notificación por aviso acompañada con la copia informal de la providencia que notifica; o en su defecto, realice nuevamente las diligencia conforme lo indica la norma referida, dentro de los treinta días siguientes a la notificación por estados de este auto, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito, en los términos del artículo 317 del Código General del Proceso.

**NOTIFÍQUESE**

**EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ**  
**JUEZ**

v

Firmado Por:

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMENEZ  
JUEZ

JUZGADO 001 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE CAUCASIA-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e40dc6c3961e5d111bfc1743d598b3f98dd455b7a19b0eb5e934527ac33b35e**  
Documento generado en 19/10/2020 08:40:31 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**